

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

RESIDENCIA PARA UN CURADOR EXTRANJERO EN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Visite los sitios web:

www.fgaa.gov.co

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta.** Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla,** numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas.** Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción.** De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	5
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el concurso de Residencia para un curador extranjero en Bogotá?	7
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
3. Verificación y evaluación	11
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	12
4. Jurados	13
5. Ganadores	13
5.1. ¿Cómo se otorga la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?	14
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	15
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?	16
6. Conozca el contexto jurídico y político	18
7. Formularios de inscripción y anexos	19

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA): Establecimiento público distrital del orden descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objetivo es desarrollar programas de circulación, investigación, formación y apropiación de las artes, promover una variada programación en artes plásticas y visuales, escénicas, música, literatura y audiovisuales e impulsar la cultura política ciudadana mediante debates, foros y cátedras. Desarrolla una amplia programación de talleres de acercamiento a las artes dirigidas al público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas y en convenio con el Banco de la República, dos espacios para la creación y experimentación: El Parqueadero y Plataforma Bogotá: Laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología.

El Programa de Estímulos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño fomenta la creación, la investigación y la experimentación de las artes, la ciencia, la tecnología y las prácticas interdisciplinarias; a través de recursos económicos y en especie permite a los creadores e investigadores desarrollar sus propuestas y ponerlas al alcance de la ciudadanía mediante publicaciones, exposiciones y presentaciones a nivel nacional e internacional. El Programa promueve el intercambio de saberes; el rescate, preservación y creación de patrimonio; la construcción colectiva de conocimiento; la libre expresión; el diálogo crítico y el ejercicio del derecho a la cultura y el conocimiento.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228



2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Residencia para un curador extranjero en Bogotá?

- **Campo:** Cultura
- **Área:** Artes plásticas
- **Modalidad del estímulo:** Residencia
- **Dimensiones:** Investigación, circulación, apropiación.

- **Descripción:**
Residencia en la ciudad de Bogotá para un curador(a) extranjero interesado en investigar la producción artística local y desarrollar una curaduría que incluya obras de artistas colombianos o que plantee relaciones de estos con artistas de otros países. La exposición se presentará en un espacio reconocido de un país del exterior con la producción logística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la colaboración de un pasante durante el desarrollo del proyecto. Esta residencia busca establecer intercambios entre agentes del campo de las artes plásticas y visuales de Colombia con los de otros países.

- **Dirigido a:**
Curadores extranjeros con experiencia profesional.

- **Lugar y tiempo de ejecución:**
La residencia debe realizarse máximo hasta abril de 2014 y la exposición hasta noviembre de 2014.

- **Valor del estímulo**
Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000), menos el descuento de ley equivalente al 3.5% (\$19.300.000), que se destinarán para los costos de la residencia (seguro de salud, alojamiento, alimentación, insumos de investigación y demás gastos de estadía en Bogotá) y los gastos de la investigación curatorial.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Persona natural mayor de edad. Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Los ganadores del concurso Residencia para un curador internacional en Bogotá del 2008 al 2012.
9. Curadores de nacionalidad colombiana o extranjeros residentes en Colombia.
10. Agrupaciones.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	15 de marzo de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Recepción de propuestas residenciacurador@fgaa.gov.co	Entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2013	residenciacurador@fgaa.gov.co
Publicación de inscritos Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	4 de junio de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas y rechazadas Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa) y rechazadas (no presentó la documentación completa).	7 de junio de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	25 de junio de 2013	En los sitios web: www.fgaa.gov.co www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras. Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	La residencia (4 semanas) hasta máximo abril de	Residencia en Bogotá D.C. y la exposición en el país propuesto por el curador.

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

	2014 y la exposición hasta noviembre de 2014.	
--	---	--

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación: Documentación formal y propuesta.

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción lleno y firmado, y el pasaporte en archivo digital.

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímil o escáner.	NO
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero , debe presentar copia del pasaporte.	SI

2.5.2. Propuesta:

- **Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**
 - La residencia se realizará hasta máximo abril de 2014 y tendrá una duración mínima de cuatro (4) semanas. La exposición se debe llevar a cabo en el país propuesto por el curador antes de noviembre de 2014.
 - Entregar la propuesta en su orden y en un solo archivo PDF.
- **Contenido de la propuesta:**
 - Hoja de vida o C.V. del curador(a) proponente.
 - Presentación de las principales curadurías realizadas (texto e imagen).
 - Texto explicativo sobre las principales temáticas curatoriales, su motivación específica en la investigación del arte colombiano y el tipo de intercambio que desea promover con el proyecto curatorial.
 - Metodología a desarrollar durante la residencia para llevar a cabo la investigación en Bogotá D.C.
 - Cronograma de trabajo de la residencia.
 - Carta de compromiso de la institución internacional con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la que manifieste su interés en realizar la exposición del curador proponente antes de noviembre de 2014, y mencione cuáles serían sus aportes en el caso de que el curador resulte ganador.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben enviar la propuesta en archivo PDF que no supere 8MB, al correo electrónico **residenciacurador@fgaa.gov.co**:

- El formulario de inscripción lleno y firmado y el pasaporte (numeral 2.5.1.) y
- El contenido de la propuesta en PDF (numeral 2.5.2.), **todo en un archivo PDF**.

3. Verificación y evaluación de las propuestas**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso, un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verificará la documentación de acuerdo a lo establecido.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad quienes revisarán y evaluarán cualitativamente las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas. El jurado se reunirá y suscribirá un acta de recomendación en donde dejará constancia de la evaluación.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

La evaluación cualitativa de las propuestas se hará por parte de tres jurados de reconocida trayectoria e idoneidad y contará con la asistencia de un representante de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que tendrá voz pero no voto. Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Trayectoria del curador(a).
2. Motivación específica por el arte colombiano y la metodología de la residencia en Bogotá.
3. Trayectoria y visibilidad del espacio propuesto.

El jurado podrá considerar criterios adicionales de evaluación que se ajusten a la naturaleza específica del concurso, consignándolos en el acta correspondiente.

- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.

3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
6. El (la) concursante suministre Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.

4. Jurados

El Jurado tendrá las siguientes facultades:

- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
- La recomendación de selección efectuada por el jurado será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En caso de inhabilidad o en caso que un ganador decline su premio la FGAA convocará a una nueva reunión del jurado para la designación de un nuevo ganador.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el ganador.

Los resultados de la evaluación se publicarán de acuerdo con el cronograma de la presente cartilla. Además de la publicación de la Resolución en el portal de la Entidad, se comunicará a los ganadores dicho acto administrativo.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la beca?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y su acto administrativo. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

¡Importante!

El ganador debe notificar por el correo electrónico del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

El ganador(a) deberá gestionar el desembolso de la beca a su llegada en Bogotá.

- Pasaporte.
- Suscribir una garantía de cumplimiento a favor de la FUGA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Un CD que contenga reseña del ganador de máximo 250 palabras, una reseña de la propuesta de máximo 250 palabras y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Con el estímulo (menos el descuento de ley equivalente al 3.5%), el ganador costeará los gastos de la residencia (seguro de salud, alojamiento, alimentación, insumos de investigación y demás gastos de estadía en Bogotá) y los gastos de la investigación curatorial; se desembolsará en dos pagos a la-cuenta bancaria del concursante:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, a su llegada a Bogotá y después de haber realizado la notificación en la oficina jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, a la entrega de la exposición previa autorización del Gerente de Artes Plásticas y Visuales.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de la obra o propuesta beneficiada con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
3. Presentar informes de avance del proceso de investigación de la residencia al Gerente de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la FUGA para la entrega del estímulo, el cronograma de la residencia y la ejecución de la propuesta.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para cubrir los costos de la residencia y la investigación.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación y prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas y programadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.

8. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la FUGA.
9. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

Deberes específicos

- a. La residencia se realizará hasta abril de 2014 y tendrá una duración mínima de cuatro (4) semanas. La exposición se debe llevar a cabo en el país propuesto por el curador antes de noviembre de 2014.
- b. Coordinar las actividades que realizará el pasante durante la realización de la residencia y la curaduría.
- c. Gestionar y hacer seguimiento a los préstamos de obras.
- d. Entregar un guión curatorial que contenga el postulado curatorial, selección de obras con su correspondiente ficha técnica, propietario y avalúo, cuatro (4) meses de antelación a la exposición, según los lineamientos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- e. Realizar el texto introductorio y de apoyo de la exposición, fichas técnicas y el texto del catálogo con una extensión mínima de veinte (20) páginas (36.000 caracteres con espacio) y máxima de cincuenta (50) páginas (90.000 caracteres con espacio), en Word, a doble espacio, fuente Times New Roman y entregarlo en la fecha acordada y según los lineamientos dados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- f. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá nombrar uno o varios lectores del texto curatorial, quienes podrán hacer observaciones y recomendaciones al autor, de igual manera recomendar la pertinencia o no de su publicación.
- g. Apoyar la supervisión editorial de la publicación que se realizará bajo los criterios editoriales de la colección de curadurías internacionales (publicación de máximo 80 páginas) y la financiación hasta de 30 fotografías digitales.
- h. Hacer todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la curaduría en el espacio internacional propuesto.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
2. De ser necesario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
3. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
4. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
5. Suscribir con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.

6. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la FUGA.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
6. Apoyar la producción logística (seguros, embalaje, transporte, adecuación de espacios, señalética, y divulgación) siempre y cuando se ajuste a los presupuestos de la vigencia en ejecución.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las

Línea de atención FUGA: (+57-1) 282 9491, ext. 228

prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formulario de inscripción

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.fgaa.gov.co